

} `EPSON PD

} .pl 72 .mb 5 .mt 5

.F3

/ / /

ORDENANZA Nro. 2.487

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

.lm 3,81cm  
ARTICULO 1ro.-  
' E

Disponese que el Departamento Ejecutivo Municipal,

E

E  
O

realice todas las acciones necesarias por las áreas que

E

E  
O

correspondan, a fin de concretar a la brevedad las

E

E  
O

obras de instalación de red de agua potable entre las

E

E  
O

localidades de Las Catas y San Isidro, ambos sobre la

E

E  
O

Ruta Provincial N° 5 de este Departamento Capital, con

E

E  
O

el objeto de proveer del fluido a los habitantes de

E

E

✧  
esta ultima.

Ⓔ  
✧

ARTICULO 2do.-  
Ⓔ

Aceptase la donaci<sup>o</sup>n de 2.300 metros de ca<sup>o</sup> o pl<sup>o</sup>stico

Ⓔ  
✧

de 35 mil<sup>o</sup> metros de di<sup>o</sup>metro interior y 40 mil<sup>o</sup> metros

Ⓔ  
✧

de di<sup>o</sup>metro exterior, con destino exclusivo para la

Ⓔ  
✧

obra indicada en el Articulo 1<sup>o</sup>§ , efectuado por los

Ⓔ  
✧

Doctores Luis Alberto VILLALBA, L.E. 7.990.159 y Jorge

Ⓔ  
✧

DIAZ MOLINA, L.E. 6.724.815, los que se encuentran

Ⓔ  
✧

depositados en la vivienda del se<sup>o</sup>or Hector Granillo de

Ⓔ  
✧

la Localidad de San Isidro.

Ⓔ  
✧

ARTICULO 3ro.-  
Ⓔ

